



ALO SUR SAS

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EMPRESA  
**ALO SUR S.A.S**  
NIT. 901.551.242-8

<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>
BOGOTÁ D.C.	Calle 98 No. 8 – 28 Of. 504	601 531 24 07
<b>SUCURSALES O AGENCIAS</b>		
<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>
BOGOTÁ D.C.	Calle 58 Sur No. 104A - 21	601 755 92 19

<b>NOMBRE ARL</b>
Seguros de Vida Suramericana S.A.

<b>CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL</b>
I. V
5431202
<i>Preparación del terreno, incluye la preparación del terreno para posteriores actividades, explotación de minas y canchales, drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales</i>
<b>Decreto 768 del 16 de mayo de 2022</b>

Se expide el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1. ALO SUR SAS**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1010 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, Resolución 0312 de 2019, y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2. ALO SUR SAS**, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, y el Decreto 1072 de 2015.

**ARTÍCULO 3.** La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, la Ley 1562 de 2012, y el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla:

El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST será liderado e implementado por **ALO SUR S.A.S**, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para tal efecto, se aborda la prevención de los accidentes, las enfermedades laborales, también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

**ARTÍCULO 4.** Los riesgos existentes en **ALO SUR S.A.S** están constituidos, principalmente, por:

TABLA DE PELIGROS Y RIESGOS	
<b>FÍSICOS:</b> <input type="checkbox"/> Ruido <input type="checkbox"/> Iluminación <input type="checkbox"/> Vibración <input type="checkbox"/> Temperaturas (calor, frío) <input type="checkbox"/> Radiaciones Ionizantes y no Ionizantes	<b>QUÍMICOS:</b> <input type="checkbox"/> Gases y Vapores <input type="checkbox"/> Polvos Orgánicos <input type="checkbox"/> Humos <input type="checkbox"/> Nieblas y Rocíos <input type="checkbox"/> Material Particulado
<b>BIOLÓGICOS:</b> <input type="checkbox"/> Virus <input type="checkbox"/> Hongos <input type="checkbox"/> Bacterias <input type="checkbox"/> Picaduras <input type="checkbox"/> Mordeduras	<b>BIOMECÁNICOS:</b> <input type="checkbox"/> Postura (prolongada, mantenida, forzada, anti-gravitacional) <input type="checkbox"/> Esfuerzo <input type="checkbox"/> Movimientos repetitivos <input type="checkbox"/> Manipulación Manual de Cargas
<b>PSICOSOCIALES:</b> <input type="checkbox"/> Gestión Organizacional <input type="checkbox"/> Características de la organización del trabajo <input type="checkbox"/> Características del grupo social de trabajo <input type="checkbox"/> Condiciones de la tarea <input type="checkbox"/> Interfase Persona-Tarea <input type="checkbox"/> Jornada de trabajo	<b>FENÓMENOS NATURALES:</b> <input type="checkbox"/> Sismo <input type="checkbox"/> Terremoto <input type="checkbox"/> Vendaval <input type="checkbox"/> Inundación <input type="checkbox"/> Derrumbe <input type="checkbox"/> Precipitaciones

CONDICIONES DE SEGURIDAD	
<b>LOCATIVOS:</b> <input type="checkbox"/> Sistemas y medios de almacenamiento <input type="checkbox"/> Superficies de Trabajo <input type="checkbox"/> Condiciones de orden y aseo	<b>ELECTRÍCOS:</b> <input type="checkbox"/> Baja Tensión <input type="checkbox"/> Estática

<b>MECÁNICOS:</b> <input type="checkbox"/> Máquinas <input type="checkbox"/> Equipos <input type="checkbox"/> Herramientas <input type="checkbox"/> Piezas <input type="checkbox"/> Materiales Proyectados	<b>ACCIDENTES DE TRANSITO</b> <input type="checkbox"/> Colisiones <input type="checkbox"/> Volcamientos <input type="checkbox"/> Varadas <input type="checkbox"/> Obstáculos <input type="checkbox"/> Atropellamientos
---	---

<b>TECNOLÓGICOS:</b> <input type="checkbox"/> Explosión <input type="checkbox"/> Fuga <input type="checkbox"/> Derrame <input type="checkbox"/> Incendio	<b>PÚBLICOS:</b> <input type="checkbox"/> Robos, atracos, asaltos, atentados <input type="checkbox"/> Orden Público
--	---

<b>TRABAJO EN ALTURAS</b>	<b>ESPACIOS CONFINADOS</b>
---------------------------	----------------------------

**PARÁGRAFO.** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa.

**ARTÍCULO 6.** La empresa ha implantado un proceso de inducción y reintroducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a los riesgos a que está expuesto y las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7.** Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8.** El presente Reglamento estará vigente durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones localivas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Octubre, del año dos mil veintidos (2022).

*Wilson Ramiro León Cubillos*  
WILSON RAMIRO LEÓN CUBILLOS

Representante Legal  
C.C. 79.388.134